

## Consejería de Educación, Cultura y Deportes

8106

La presentación de la solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud.

La cuota de entrada será de 1.500 pts. por cuadrilla de cazadores nacionales, 1.100 pts. para cazadores provinciales y 750 pts. para cazadores locales.

Las piezas a cazar serán de seis (6) por cazador, dos (2) de ellas podrán ser perdices. Se pagará una cuota complementaria por pieza cazada que será de 200 pts. para cazadores nacionales y 150 pts. para cazadores provinciales y locales. Se podrá cazar además sin abonar cuota complementaria cuantas piezas se presenten de las especies: zorro, cuervo, corneja, urraca, grajilla, chova y arrendajo.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección Regional de Medio Ambiente).

**CAZA DE JABALI EN BATIDA**

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados por estas Oficinas. Irán encabezados por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los componentes de la cuadrilla, indicando el número del D.N.I.

Cualquier solicitud en la que aparezcan duplicidad de nombres con otras solicitudes, será causa de la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas antes del 20 de septiembre. El sorteo se verificará el día 26 de septiembre a las 10 horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les haya correspondido.

La presentación de la solicitud implica por parte de los firmantes, el reconocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar la relación nominal de los cazadores que intervendrán en la batida adjuntando así mismo las fotocopias legibles del D.N.I.

La cuota de entrada será de 8.700 pts. por batida para cazadores nacionales, 6.500 pts. para cazadores provinciales y 4.300 pts. para cazadores locales.

Antes de cada batida se permitirán, por motivos justificados, un máximo de 4 cambios con respecto a los cazadores que figuren en la lista del permiso y para la celebración de la batida será necesaria la presencia debidamente contrastada de al menos 10 cazadores.

Las piezas a cazar serán de cuatro (4) por batida como máximo. Por cada pieza cobrada se pagará una cuota complementaria que será de 3.000 pts. para cazadores nacionales y 2.300 pts. para cazadores provinciales y locales.

Los ojeadores no podrán llevar arma de fuego a no ser que estas vayan cargadas con cartuchos de fuego.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas, si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección Regional de Medio Ambiente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 28 de agosto de 1985.— El Director Regional del Medio Ambiente.

*Orden de 12 de agosto de 1985 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 5 de junio de 1985 por la que se convocaban ayudas para la realización de actividades que fomenten la participación de las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1985.*

La Orden de 5 de junio por la que se convocaba "Ayudas para la realización de actividades que fomenten la participación de las Asociaciones de Padres de Alumnos y las Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1985" (publicada en el B.O. de La Rioja de 13 de junio de 1985) en su artículo 4, establecía que "el plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B.O. de La Rioja".

Considerando que las Asociaciones de Padres no han dispuesto de tiempo suficiente, habida cuenta de la finalización del pasado curso escolar.

Considerando que dichas Asociaciones podrán planificar con auténtica realidad sus programas de actividades al inicio del próximo curso 1985-86, y en atención a una mejor oferta a dichas Asociaciones se hace necesario modificar, exclusivamente, el artículo 4 de la citada Orden.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Consejería tiene a bien,

**DISPONER:**

Artículo 1.º.— Se modifica el artículo 4, de la Orden de 5 de junio de 1985 que queda establecida de la forma siguiente:

"El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 1985".

Dado en Logroño, a 12 de agosto de 1985.— El Consejero, José Ignacio Pérez Sáenz.

**IV. Administración Local de La Rioja****AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO****ANUNCIO**

3094

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 25 de junio de 1985 adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar el proyecto de revestimiento y refuerzo en colector general de la margen derecha del río Ebro, redactado con fecha abril d 1985 por el Ingeniero Jefe de la Unidad de Infraestructura de este Ayuntamiento.

Se somete dicho proyecto a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O. de La Rioja, a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 20 de agosto de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO****EDICTO**

3030

Con fecha 27 de julio de 1985, este Ayuntamiento Pleno aprobó el Padrón de Consumo de agua potabl